

Fecha de actualización: 05.03.2014

## EDUCACIÓN SUPERIOR

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### ACCIÓN CLAVE1 (KA1)-MOVILIDAD DE PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

##### 1. CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ECHE)

- 1.1. Puesto que la web de la EACEA no envía ninguna confirmación de que hemos tramitado correctamente la expedición de la Eche, ¿hay alguna manera de saber que todo está correcto? [Explicación: Lo que queremos decir es que cuando recibimos la renovación de la carta Erasmus nos decían que debíamos hacer la solicitud de expedición de la carta Erasmus través del UFR. Lo hemos hecho, pero no tenemos ningún comprobante de que se ha hecho correctamente y que nos lo enviarán. Nosotros no hemos recibido el papel con la Carta Erasmus (en la Jornada de Madrid ninguna Universidad la había recibido) y no sabemos si es porque van con retraso o porque no hemos hecho correctamente los pasos de la solicitud. El tema salió en la Jornada en Madrid, pero no hay ninguna explicación en la página web (tal como dijeron que se haría).]**

Todas las instituciones recibieron por correo electrónico un mensaje de la EACEA con las instrucciones que deberían seguir para la emisión de la ECHE. Además, el OAPEE remitió a todas las instituciones un mensaje sobre el asunto y publicó en el siguiente enlace la información oportuna

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus/convocatoria/convocatoria-2014.html>

Una vez que la institución haya comunicado a la EACEA su PIC en el enlace <http://ec.europa.eu/yourvoice/ipm/forms/dispatch?form=ErasmusCharter> ésta procederá a su emisión y remisión a cada institución, aunque el proceso puede tardar algún tiempo.

##### **1.2. ¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes de la ECHE para la convocatoria 2015?**

La próxima convocatoria se publicará previsiblemente hacia finales de marzo y el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta mediados de mayo.

##### **1.3. ¿Cuál será el procedimiento para comunicar la fusión o escisión de instituciones?**

Las instituciones deberán comunicar esta situación al OAPEE. No obstante, la Agencia Ejecutiva publicará próximamente en su página web el procedimiento a seguir.

## **2. GUÍA DEL PROGRAMA/DOCUMENTACIÓN**

### **2.1. ¿Cuándo creen que tendrán publicada la guía de instrucciones y el resto de la documentación obligatoria?**

La Guía del Programa está publicada en inglés; la Comisión no prevé publicarla en el resto de idiomas hasta el mes de junio. Los modelos de los convenios financieros con los participantes y los acuerdos de aprendizaje/de movilidad se publicarán más adelante (marzo o abril).

## **3. PROYECTOS DE MOVILIDAD**

### **3.1. En relación a los Proyectos de Movilidad, ¿qué quiere decir, cómo se concretará, que la duración puede ser de 16 o 24 meses y que las movilidades adjudicadas posteriores al informe final, podrán ser realizadas en el curso académico siguiente?**

Las instituciones podrán elegir la duración de sus proyectos de movilidad: 16 o 24 meses.

Si eligen una duración de 16 meses y no ejecutan todo el presupuesto asignado, al igual que viene ocurriendo hasta ahora, tendrán que devolver los fondos sobrantes al OAPEE.

Si eligen una duración de 24 meses, en el caso de que, finalizado el curso académico 2014/2015, no hayan ejecutado todo el presupuesto asignado, podrán hacerlo en el curso académico 2015/2016 (hasta el 30 de junio de 2016).

## **4. CONSORCIOS DE MOVILIDAD**

### **4.1. La creación de consorcios de movilidad, ¿Qué impacto puede tener para las instituciones participantes? ¿Sumaran o restaran?, es decir, ¿los consorcios tendrán un papel parecido al de una institución más? si se pertenece a un consorcio ¿se podrán solicitar también fondos de movilidad a título individual de la institución fuera de éste?**

Las instituciones de educación superior podrán solicitar fondos directamente y/o a través de un consorcio de movilidad, sin que ambas vías sean excluyentes. Se podrá encontrar información sobre consorcios de movilidad en la Guía del Programa.

### **4.2. ¿Se puede presentar una solicitud por sector educativo (Ciclos de FP de Grado Superior, Estudiantes Universitarios y titulados), pero pueden tener distintas duraciones las estancias según sea estudiante o recién titulado bajo una misma propuesta? Por ejemplo: ¿presentamos una propuesta KA1 para realizar prácticas en empresas (esto para todos los casos) para estudiantes de FP de Ciclos de Grado Superior (duración de las estancias: 13 semanas), y para titulados universitarios (Duración de las estancias: 20 semanas)? ¿O es preferible presentar una propuesta para cada colectivo?**

Se podrá presentar una propuesta por sector educativo: educación superior, formación profesional, educación escolar y educación de adultos. En el caso de la educación superior, la propuesta podrá incluir estudiantes universitarios y de FP de Grado Superior,

así como titulados de ambos niveles. En la solicitud se incluirá la duración media por participante, teniendo en cuenta el número de movilidades y la duración de los estudiantes de FP de Grado Superior por un lado y el número de movilidades y el número y la duración de las movilidades de los estudiantes universitarios por otro.

**4.3. Vemos que en el formulario de solicitud publicado hoy mismo en español, en la sección E: Lista de comprobación, indica que hay que adjuntar junto con el formulario y en el caso de consorcios de movilidad, el mandato de cada socio para el solicitante. ¿Existe algún modelo de mandato, que sustituye a la hasta ahora llamada carta de compromiso?**

Por el momento, no existe ningún modelo. Estamos a la espera de que la Comisión proporcione uno. En cuanto lo haga, lo publicaremos en la web del OAPEE.

## **5. FINANCIACIÓN**

**5.1. ¿Debemos solicitar únicamente financiación para movilidades de cinco meses para estudios y tres para prácticas?**

No, en el formulario de solicitud, se deberán incluir todos los meses de movilidad previstos.

**5.2. Los 100 euros complementarios para estudiantes con desventaja económica, ¿serán universales, para todos los beneficiarios de la beca de régimen general del curso anterior? En la reunión Erasmus+ de Lérida se comentó que el criterio de “desventaja económica” será “estudiantes con beca del Ministerio el curso anterior”, pero no hay ninguna información oficial.**

Afirmativo, serán los mismos criterios que se han venido aplicando hasta ahora.

**5.3. La asignación presupuestaria de estos fondos para estudiantes con desventaja económica, ¿cómo será, global con el resto de fondos Erasmus-estudios, o bien con una sub-partida específica y datos de becarios a confirmar en el informe intermedio?**

Como el formulario por ahora no lo contempla, el OAPEE procederá a realizar una adjudicación estimativa a cada institución con los datos del curso anterior, que será verificada en el informe intermedio con la información de la Mobility Tool.

## **6. BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**6.1. ¿Hay previsión de fecha de convocatoria y, por tanto, de concreción de detalles? Hasta ahora solo tenemos información por la prensa.**

No disponemos de información. Será el Ministerio quien informe tanto de los detalles como de los plazos de su convocatoria.

**6.2. ¿Las deberá solicitar directamente el estudiante o si las gestionaremos las Universidades y, por tanto, nos tocará tener los comprobantes del nivel de idioma y de expediente?**

Ver respuesta anterior.

**6.3. ¿Estas becas del Ministerio estarían dirigidas sólo a estudiantes Erasmus? ¿O bien a estudiantes de intercambio con cualquier destino del mundo?**

Las becas del MECD estarán dirigidas exclusivamente a estudiantes del programa Erasmus+ Educación Superior.

## **7. AYUDA DE APOYO ORGANIZATIVO**

**7.1. ¿La ayuda de apoyo organizativo (OS) se concederá por movilidad o por persona? Por ejemplo, si un estudiante realiza dos movilidades en el mismo curso académico, ¿la institución recibirá ayuda OS de ese estudiante una o dos veces?**

La ayuda de apoyo organizativo se adjudicará por movilidad, no por persona, ya que los gastos de organización de cada una de las movilidades son los mismos.

**7.2. La Guía del Programa (pág. 42) establece que las instituciones podrán transferir hasta el 50% de la ayuda de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad. ¿Significa esto que podemos incrementar la ayuda mensual que reciben los estudiantes o que podemos financiar más meses de estancia?**

No se pueden abonar ayudas superiores a las establecidas en España, sólo se podrán financiar más meses de estancia o más movilidades de estudiantes o personal.

## **8. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS**

**8.1. ¿Se puede hacer una movilidad de estudios en el segundo cuatrimestre de un curso académico, otra el primer cuatrimestre del curso siguiente a la misma universidad y tener ayuda los dos cursos (siempre que no exceda del máximo de estancia, claro)?**

Sí.

**8.2. En el caso de que un estudiante curse asignaturas en dos lenguas distintas, ¿Qué lengua deberá constar en el acuerdo de aprendizaje (learning agreement)?**

La lengua principal en que se realicen los estudios o las prácticas, que no tiene que coincidir necesariamente con la del país de destino.

**8.3. ¿Qué pasa si un estudiante tiene que cambiar grupo de país de destino cuando ya se han pedido los fondos?**

Ver la respuesta a la pregunta 5.3.

**8.4. En la Guía del Programa se establece que “los estudiantes deberán realizar su movilidad en un país del programa diferente del de la institución de envío y del de**

**residencia". ¿Qué se entiende por país de residencia y qué documentos se considera que lo certifica? Entiendo que en el espíritu Erasmus Plus está el evitar que los estudiantes Internacionales matriculados en una universidad hagan estancias en su propio país, pero insistimos, ¿qué pasa ese estudiante nos presenta un certificado de empadronamiento?**

Significa que los estudiantes que, residiendo en un país del programa, estén realizando estudios superiores en otro distinto, no podrán obtener una beca Erasmus para realizar estudios o prácticas en su país de residencia (sí en cualquier otro). Por ejemplo, un estudiante que resida en Portugal y que esté realizando sus estudios superiores en Galicia, no podrá obtener una beca Erasmus para Portugal.

**8.5. Hasta ahora Erasmus no indicaba número de créditos mínimos o máximos a cursar durante un semestre en el extranjero. En el nuevo programa se insiste en la calidad, seguimiento, etc. Aunque tampoco en la Guía del programa se indica ningún límite numérico o detalle al respecto. Entendemos que no lo habrá y quedará a discreción de las propias Instituciones controlar este tema, ¿verdad?**

Al igual que ocurría en el PAP, las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios o prácticas equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 para un curso completo).

**8.6. En Erasmus+ se prevé que el informe final obligatorio del estudiante sea on-line. ¿Quién controlará que lo ha hecho, y quién le obliga a hacerlo?**

La Mobility Tool (MT) enviará automáticamente un mensaje a la dirección de correo electrónico de cada participante (estudiante y personal) invitándole a completar el informe final en línea. Esta tarea se realiza tras la finalización de la estancia del participante que se introduzca en la MT. Al igual que viene ocurriendo hasta ahora, se trata de un obligación contractual, que además condiciona el pago del saldo final por parte de las institución de origen, por lo que serán las instituciones de educación superior las que deban controlar que se cumplimente en plazo.

## **9. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS**

**9.1. Un mismo estudiante puede solicitar varias movilidades académicas semestrales en cursos diferentes, y adicionalmente una movilidad de prácticas, con una duración total máxima de hasta 12 meses por cada ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado). ¿Esto significa que solo se podrá realizar 1 movilidad de prácticas por ciclo, sea cual sea su duración?**

Los estudiantes podrán hacer un número de movilidades (para estudios o prácticas) de hasta 12 meses de duración en cada uno de los ciclos (grado, máster y doctorado), incluido un posible período de prácticas tras la titulación.

**9.2. Si un estudiante de último año solicita y obtiene una plaza y / o Ayuda para hacer una movilidad de prácticas el curso siguiente al de su titulación, ¿en qué curso computa la movilidad? En la reunión de Lérida se indicó que sería una movilidad “sin curso” y fuera del expediente, puesto que el estudiante solicitó la plaza de prácticas cuando aún estaba en la universidad pero realiza la movilidad en el curso justo siguiente, cuando ya se ha titulado. ¿Podéis confirmarlo? En ese caso, si Erasmus requiere reconocimiento de las prácticas, ¿Cómo se documentaría a efectos de posibles auditorías que estas prácticas en el extranjero son lo que son y con “cierto” reconocimiento, si el estudiante ya tiene el expediente cerrado?**

La movilidad computará en el curso académico en el que se realice. Los titulados que realicen prácticas en empresas no recibirán reconocimiento en su certificación académica personal ni en el Suplemento al Título, aunque es posible que las instituciones deban emitirles el Certificado de Movilidad Europass.

**9.3. ¿Se podrán realizar dos estancias de prácticas en la misma empresa y en el mismo curso académico si se usan fuentes de financiación diferentes?**

No, el período de prácticas en la misma empresa es único, independientemente de las fuentes de financiación.

**9.4. ¿Se podrán enviar a titulados a realizar prácticas en empresas desde el 1 de julio de 2014?**

Si, si se cumplen dos condiciones: que hayan sido seleccionados durante el último curso de sus estudios superiores y que la movilidad se realice durante los 12 meses posteriores a su finalización.

## **10. NÚMERO DE BECAS ERASMUS**

**10.1. Si un estudiante realiza una movilidad de 10 meses y solo le financiamos 5 meses, ¿cómo computa esta movilidad para el total de 12 meses que puede realizar dentro del grado? ¿Tendríamos en cuenta únicamente los 5 meses financiados o contarían los 10 de estancia?**

Al igual que ahora, los estudiantes con beca cero (total o parcial) computan exactamente igual, por lo que el estudiante del ejemplo ha completado ya 10 meses, aunque sólo se le financien 5. Además la movilidad con beca 0 también computará a efectos de recepción de fondos OS por parte de la institución de origen. Por lo tanto, en el caso de la movilidad de 10 meses, sólo podrían hacer una segunda movilidad de 2 meses (es decir, una práctica en una empresa, ya que el período mínimo de una estancia para estudios es de 3 meses) durante sus estudios de grado.

## **11. APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA**

**11.1. ¿Es necesario tener un nivel B2 para poder participar en Erasmus+?**

No. El programa no exige un nivel mínimo de conocimiento de idioma para participar. Sin embargo, las instituciones de educación superior podrán establecer en los acuerdos interinstitucionales el nivel de idioma recomendado para realizar estudios.

**11.2. ¿Cuándo sabremos cuándo y cómo serán las pruebas on line de nivel de lengua?**

Este primer año será más tarde de lo deseable, ya que no se espera que el sistema esté operativo hasta el mes de junio como pronto.

**11.3. En el caso de que un estudiante curse asignaturas en dos lenguas distintas, ¿en cuál de las lenguas se deberá evaluar on-line?**

Sólo se evaluará la lengua en la que se vaya a cursar la mayoría de las asignaturas en destino.

**11.4. ¿Qué documento deberían aportar los estudiantes para certificar que son nativos en una lengua?**

El programa no lo establece, por lo que serán las propias instituciones las que lo determinen.

**11.5. ¿Cómo se hará la distribución de licencias para las pruebas de nivel online?**

En función de las licencias que la Comisión asigne a España, la Agencia Nacional realizará una distribución proporcional al número de movilidades adjudicadas a cada institución.

**11.6. En cuanto a los estudiantes que no se seleccionen para el curso on-line, ¿de qué manera "deberemos garantizar" que los estudiantes reciban una preparación lingüística adecuada?**

De nuevo, se trata de un principio de la Carta Erasmus de Educación Superior, para lo cual las instituciones recibirán una ayuda de apoyo organizativo, que se podrá utilizar, entre otras cosas, para garantizar una preparación lingüística adecuada a los estudiantes que la necesiten.

**11.7. ¿Cuándo estará disponible la Plataforma para que los estudiantes puedan realizar el test de nivel de idioma antes de comenzar el intercambio?**

Ver respuesta a la pregunta 11.1.

**11.8. La prueba de nivel, ¿deben hacerla todos los estudiantes o sólo aquellos que reciban beca de Comunitaria? En la reunión informativa de la OAPEE en Lérida, se indicaba que todos los estudiantes deberán realizar la prueba; con o sin beca (beca cero). Pero sólo deberán realizar la prueba aquellos estudiantes cuyo idioma de impartición en la universidad de destino sea uno de los cinco mencionados (EN, FR,**

**IT, DE, ES) y que estarán en la plataforma este primer curso de Erasmus+. ¿Podéis confirmarlo?**

Todos los estudiantes a los que se les adjudique una beca Erasmus+ (con o sin financiación) deberán hacer una prueba de nivel antes del inicio de la movilidad de una de las cinco lenguas cuando la docencia o las prácticas en el país de destino se realicen en alguna de ellas. Al final de la estancia, deberán volver a hacer otra prueba de nivel de ese mismo idioma.

**11.9. Para las pruebas de nivel, ¿quién, cómo y cuándo se les dará acceso a los estudiantes al sistema?**

Todavía no está desarrollado el sistema de acceso a la plataforma de apoyo lingüístico en línea.

## **12. MOVILIDAD DE PERSONAL**

**12.1. El personal, ¿también debe realizar el test de nivel de idioma?**

No, en la KA1 sólo la realizarán los estudiantes. El personal que participe en actividades de movilidad superiores a 2 meses en la KA2 también podrá beneficiarse de esta herramienta, pero todavía no se ha decidido cómo se hará.

**12.2. ¿Hay posibilidades de un segundo periodo de financiación durante el mismo curso académico? ¿Y de una segunda semana?**

Sí, aunque las instituciones podrán establecer criterios que limite el número de veces que se participe en un mismo curso académico o dar prioridad al personal que no haya participado con anterioridad. Aunque la financiación se limite a 5 días, las instituciones podrán financiar con el 50% de la ayuda de apoyo organizativo el resto del período de movilidad (máximo 2 meses) o bien financiarlo con fondos propios o procedentes de otras fuentes (beca cero).

**12.3. “La Institución de origen deberá asegurar el reconocimiento de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como apoyo a la difusión y aplicación en la misma. “¿Se solicitarán documentos que los “prueben”? De ser así ¿cuáles?**

Este es uno de los principios que se recogen en la Carta Erasmus de Educación Superior. Las Agencias Nacionales realizarán un seguimiento del cumplimiento de este y del resto de los principios incluidos en la misma por parte de las instituciones de educación superior en base a la documentación justificativa que se determine.

## **13. ADJUDICACIÓN DE FONDOS**

**13.1. ¿Hay alguna previsión de fecha para comunicar a las instituciones/los consorcios de cuánta ayudas disponen y con qué distribución? ¿Hay alguna previsión de distribución de las movilidades pagadas con fondos de la Comisión en relación con los 3 grupos de países? Es decir, ¿la asignación a las universidades será**

**un importe global que las Instituciones distribuirán internamente, o bien habrá que afinar en la previsión y habrá una asignación con sub-partidas según grupos de países?**

El formulario no lo contempla, por lo que las instituciones deberán distribuir el importe global de la subvención en función de las movilidades que puedan financiarse y los destinos. Tras la presentación del informe intermedio, que se realizará a través de la Mobility Tool, el OAPEE procederá a una redistribución de fondos, que sí tendrá en cuenta los destinos de cada movilidad.

**13.2. ¿Qué sentido tiene hacer una enmienda al convenio financiero para la prolongación de la estancia si no hay posibilidad de financiar más allá de los 5 meses?**

Aunque está prevista la financiación de 5 meses para estudios y 3 para prácticas a través de los fondos del OAPEE, los estudiantes podrán realizar estancias de hasta 12 meses. Un estudiante que realice una estancia inicial de 5 meses podrá prorrogar su estancia con beca cero si lo desea. También lo podrá financiar la propia institución con el traspaso de hasta el 50% de la ayuda de apoyo organizativo (y por lo tanto, dejan de ser estudiantes con beca cero en el período prorrogado) o bien financiarlo con fondos procedentes de otras fuentes, como por ejemplo, ayudas de la Comunidad Autónoma o con recursos propios de la institución (en este caso, la prórroga seguiría siendo con beca cero a efectos de justificación al OAPEE).

**13.3. Si no se agota el presupuesto en una convocatoria, ¿se podrían financiar estancias de más de 3 meses a los estudiantes adjudicatarios?**

No (ver respuesta a la pregunta 3.1).

#### **14. INFORME INTERMEDIO**

**14.1. ¿Continuará habiendo un informe intermedio con redistribución de fondos posterior? Entendemos que sí y que habrá que tener introducidas en la Mobility Tool las movilidades. ¿Podéis confirmarlo?**

Confirmado.

#### **15. MOBILITY TOOL**

**15.1. ¿Se hará algún tipo de formación de la Mobility Tool? (se comentó en los inicios que harían alguna sesión de formación de la herramienta)**

Está previsto realizar una jornada de formación para instituciones de educación superior con un número alto de movilidades (todavía sin definir, pero, será en torno a 100 como mínimo).

**ACCIÓN CLAVE2 (KA2)-COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LAS BUENAS PRÁCTICAS  
ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS**

**16. Solicitud**

**16.1. ¿Cuándo estarán disponibles los impresos?**

Los impresos en su versión electrónica todavía no están disponibles. En el momento en que se habilite la aplicación se comunicará por parte de OAPEE a las instituciones de educación superior. Los formularios en su versión estática pueden consultarse en la página web: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/form/strategic\\_partnerships\\_higher\\_education\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/form/strategic_partnerships_higher_education_en.pdf)

**16.2. ¿Existirá limitación de texto en el formulario electrónico?**

Sí, cada campo tendrá un máximo de 5.000 caracteres

**16.3. ¿Se tendrá que presentar en la solicitud un plan de trabajo?**

Sí. Se está preparando un modelo para que se adjunte a la solicitud.

**16.4. ¿Tienen que detallarse las razones/explicaciones sobre qué se pretende hacer durante los eventos multiplicadores (aparte de lo que pudiese incluirse en el apartado “descripción del proyecto” que es muy general)?**

Por supuesto. Los solicitantes deben convencer a los evaluadores/expertos sobre la relevancia e impacto de esta actividad.

**16.5. ¿Existe alguna otra acreditación válida además de la ECHE?**

Para Instituciones de Educación Superior de los países del Programa la única acreditación válida es la ECHE. El resto de organizaciones no requieren acreditación alguna. En el caso de participación de Instituciones de Educación Superior de países asociados deberán suscribir los principios y compromisos que se recogen en la ECHE.

**16.6. ¿En qué lengua/s es posible presentar la solicitud?**

Siempre se redacta en el idioma de trabajo que escojan todos los socios para la asociación. La lengua más común en la que se suele redactar es inglés, pero puede presentarse también en castellano, italiano, francés, alemán o portugués.

**16.7. Tenemos dudas si presentar un proyecto con el formulario para Educación Superior o en el formulario para diversos sectores educativos. ¿Puede solicitarse tanto en uno como en otro?**

Las asociaciones estratégicas pueden presentarse en dos modalidades diferentes: las que están dirigidas a un solo sector y las que su objetivo está en diversos sectores (modalidad intersectorial); para este último tipo hay un formulario específico. Para ello no se toma en cuenta si hay instituciones de diversos sectores en el consorcio sino a qué sector educativo va dirigido. Puede consultarse más información al respecto en: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm)

**16.8. En las convocatorias del PAP teníamos las guías del programa donde se especificaban los importes máximos de los costes de personal (daily staff rates) por categoría y país, los costes de subsistencia (daily subsistence) por país, también el detalle de costes elegibles por categoría... ¿Esta información está disponible en Erasmus+?**

No está previsto que haya una guía específica pero todos los aspectos financieros a la hora de elaborar los presupuestos están en la Guía del programa, donde se incluyen las partidas de una manera muy concreta y los máximos que podrán considerarse en las diversas categorías financiadas. Puede consultarse en detalle en la Parte B de la Guía del Programa – Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, en el apartado en el que se recogen los gastos elegibles.

**16.9. ¿Habrá algún modelo de la carta de compromiso entre la institución coordinadora y las instituciones socias?**

No existe en este momento ningún modelo. La institución coordinadora dependiendo del contenido, socios y resultados del proyecto deberá diseñar sus convenios.

**16.10. ¿Es obligatorio utilizar todas las opciones de actividades elegibles?**

No, pero la propuesta debe ser coherente con los objetivos y resultados previstos en la convocatoria.

**16.11. ¿Se puede presentar una asociación estratégica, adaptando un Programa Intensivo del PAP?**

No. Los Programas Intensivos (IPs) se integran en las asociaciones estratégicas como una herramienta dentro de un proyecto de mayor envergadura. Los Programas intensivos de estudios son una actividad elegible en el marco de la Asociación estratégica, con una duración entre 5 días y 2 meses.

## **17. Asociación**

**17.1. ¿Es cierto que en teoría podría haber solicitudes de asociaciones estratégicas para educación superior sin que haya ninguna universidad entre los asociados? (por ejemplo tres institutos de investigación)**

En teoría es posible. En cualquier caso a los expertos tendría que resultarles convincente que la relevancia e impacto de la propuesta están en consonancia con los objetivos de la Agenda de Modernización para ser susceptible de financiación.

**17.2. ¿Puede el mismo consorcio presentar diferentes solicitudes?**

No. Según queda recogido en la Guía del programa el mismo consorcio de socios podrá presentar únicamente una solicitud y en una sola Agencia Nacional.

**17.3. ¿Puede la misma institución coordinar más de un consorcio?**

Sí, siempre que se demuestre que las propuestas son diferentes e innovadoras y que la composición de los consorcios es diferente.

**17.4. ¿Qué pasa si la misma propuesta se presenta en dos Agencias Nacionales?**

Las Agencias Nacionales de los países del programa tienen acceso a un sistema de consultas que detectará si se han presentado solicitudes iguales en más de una agencia. En el caso de identificar un proyecto repetido se considerará no elegible en ninguna de las agencias.

**17.5. ¿Se puede subcontratar la gestión del proyecto?**

No. En la evaluación del proyecto uno de los factores a tener en cuenta es la capacidad del consorcio en el desarrollo y gestión del proyecto y su sostenibilidad.

**17.6. ¿Existe algún límite en el número de socios de una asociación estratégica?**

No existe un límite preestablecido pero si la propuesta cuenta con más de 10 instituciones participantes solamente podrán financiarse a través de la partida de Gestión e implementación a un máximo de 10 instituciones (1 coordinador y 9 socios).

## **18. Producción intelectual**

**18.1. En el apartado dedicado a la producción intelectual ¿Cuál sería la definición de gestor en comparación con las categorías estudiante/instructor/investigador? ¿A un profesor (catedrático) se le consideraría gestor o profesor?**

Depende del papel que desempeñe en la propuesta del proyecto y las responsabilidades que éste asuma. En cualquier caso, los solicitantes podrán incluir a “gestores” (y asistentes administrativos) excepcionalmente bajo el epígrafe de producción intelectual ya que la gestión del proyecto se considera cubierta a través de “Gestión e implementación del proyecto”. Puede consultarse en detalle en la Parte B de la Guía del Programa – Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, en el apartado en que se recogen los gastos elegibles.

**18.2. ¿Podría detallarse a quién podría incluirse en términos de “implicación en el proyecto”, por ejemplo, si un profesor que en principio no formase parte del**

**proyecto colaborase en alguna de las actividades elegibles podría ser susceptible de financiación?**

Cualquier persona que contribuya activamente en el desarrollo de la producción intelectual del proyecto, con la limitación de gestores y asistentes administrativos, debe justificarse explícitamente.

**18.3. ¿Si el proyecto no contempla la partida de “producción intelectual”, significa que no puede organizar eventos multiplicadores?**

No. La financiación para la organización de eventos multiplicadores está estrictamente ligada a la producción intelectual.

## **19. Movilidad**

**19.1. En las Asociaciones estratégicas existe la posibilidad de movilidad mixta (física y virtual) para aprendices, estudiantes de formación profesional y jóvenes. Si contamos con una organización que se dedica a las prácticas para jóvenes (sea cual sea su estatus –estudiantes, recién titulados, empleados,...-) y quisiera participar dentro del proyecto en la adquisición de habilidades interculturales ¿Sería elegible la modalidad de movilidad mixta para estos colectivos?**

En las Asociaciones estratégicas para educación superior la movilidad mixta está restringida únicamente a estudiantes.

**19.2. ¿Podría realizarse, en el marco del proyecto, movilidades a un país asociado?**

Teniendo en cuenta que la participación en asociaciones estratégicas de países socios ha de estar convenientemente justificada por el valor añadido que supone su presencia en el proyecto. No son elegibles las actividades de movilidad hacia un país asociado.

## **20. Duración**

**20.1. En la duración de las Asociaciones estratégicas aparece que en el ámbito de la Juventud pueden ser entre 6 meses y dos años y para los otros tipos 2 o 3 años. ¿Esto significa que no pueden tener una duración por ejemplo de dos años y medio?**

Únicamente pueden tener una duración de 2 ó 3 años. Una vez aprobado el proyecto y en el proceso de su ejecución es posible solicitar una extensión de hasta 6 meses más, siempre que no supere los 3 años. Esta ampliación no conllevará financiación adicional.

## **21. Actividades de difusión**

**21.1. ¿Se podría organizar alguna conferencia de difusión del proyecto en un país asociado?**

Sí, pero al margen de la financiación del proyecto.